



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Sábado 19 de septiembre

Número 213

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de agosto último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	3,09
Id. de cebada de 4 kilogramos	19,40
Id. de paja corta de 6 kilogramos	3,24
El kilogramo de paja larga	1,15
El kilogramo de carbón	2,02
El kilogramo de leña	0,80
El kilogramo de aceite ..	22,52
El litro de petróleo	4,47

Burgos, 17 de septiembre de 1964.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Julio Manuel Ortiz Novales, Secretario del Juzgado de Primera

Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Pablo Carcedo García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y defendido por el Letrado don Alberto Gil Carcedo, y de otra, como demandado, don José Muela García, mayor de edad, industrial, de igual vecindad, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y que, por su incomparecencia en los mismos, ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don José Muela García, y con su producto, entero y cumplido

pago al ejecutante, don Pablo Carcedo García, de la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y una pesetas con diecisiete céntimos de principal reclamado, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, a partir del día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en que tuvo lugar el protesto, gastos de éste, en cuantía de trescientas trece pesetas, y las costas causadas hasta su total y completo pago, que, preceptivamente, se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte actora, en término de quinto día, y, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—Julio Manuel Ortiz.—Rubricado”.

Para que conste, y su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a dicho demandado, expido el presente, que firmo, en Burgos, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Ortiz.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 22 de julio de 1964, el Excmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente

N O T A

“Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 262, de los de utilidad pública, de la provincia de Burgos, denominado “Arriba y Abajo”, de los propios y término municipal de Santo Domingo de Silos.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del indicado monte, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose los presentados a la Abogacía del Estado de la provincia, que informó sobre la eficacia legal de los mismos.

Resultando: Que tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, procedió el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte y de los diez enclavados que totalizan una cabida de 1,8619 Has., extendiéndose las correspondientes actas, que fueron firmadas, de conformidad, por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que se decidió modificar el lindero sur de este monte en su colindancia con el monte número 265 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado “La Sierra”, y perteneciente a Santo Domingo de Silos, es decir, a la misma entidad propietaria, determinando como colindancia mutua la carretera de Santo Domingo de Silos a Salas de los Infantes, en lugar del río Ura o Mataviejas, de completo acuerdo con la entidad propietaria, dado que no presenta ningún inconveniente legal y si varias ventajas de carácter práctico.

Resultando: Que anunciado en el

“Boletín Oficial” de la provincia el período de vista del expediente, sin que se formulase ninguna reclamación, propone la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, la aprobación del deslinde en la forma realizada por el Ingeniero operador.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente, relativa a deslindes de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador, sin que, durante el período de vista en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, se formularsen reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando: Que el emplazamiento de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describen con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representadas en el plano que obra en el expediente.

Considerando: Que la modificación de la línea de colindancia entre este monte y el monte número 265 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado “La Sierra”, perteneciente a la misma entidad propietaria, se realizó de acuerdo con ésta.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Burgos, y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º La aprobación del deslinde del monte núm. 262, del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado “Arriba y Abajo”, de los propios, y término municipal de Santo Domingo de Silos, con arreglo a las actas, registro topográfico y plano, que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la inscripción que del mismo figura en el Ca-

tálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Límites: Norte, con término municipal de Contreras y con la Comunidad de Soncarazo; este, con La Mirandilla, perteneciente al Ayuntamiento y vecinos de Carazo y con el término municipal de Carazo; sur, con la carretera de Santo Domingo de Silos a Salas de los Infantes, fincas particulares y monte “La Porquera”, de Santo Domingo de Silos, y oeste, con término municipal de Santibáñez del Val.

Cabida total, 2.222,6068 Has.

Enclavados, 1,8619 Has.

Cabida pública, 2.220,7449 hectáreas.

3.º Que se reconozcan como de posesión particular los siguientes enclavados, cuyos límites y situación se describen en las actas y se representan en el plano.

Enclavado A.—De Lidia Cruces García, con una cabida de 0,1200 hectáreas.

Enclavado B.—De Lidia Cruces García, con una cabida de 0,0595 hectáreas.

Enclavado C.—De Domingo del Alamo Septién, con una cabida de 0,1444 Has.

Enclavado D.—De Lidia Cruces García, con una cabida de 0,1880 hectáreas.

Enclavado E.—De Domingo del Alamo Septién, con una cabida de 0,1750 Has.

Enclavado F.—De Zacarías Martínez, Nemesia García y Pedro Castriño Alameda, con una cabida de 0,4000 Has.

Enclavado G.—De Domingo del Alamo Septién, con una cabida de 0,2262 Has.

Enclavado H.—de Domingo del Alamo septién, con una cabida de 0,1428 Has.

Enclavado I.—De Domingo del Alamo Septién, con una cabida de 0,1400 Has.

Enclavado J.—De Emiliana Alameda Carazo y Reverendos Padres Benedictinos, con una cabida de 0,2660 Has.

4.º—Que tan pronto sea firme el deslinde, se introduzca la modificación correspondiente al lindero Norte del monte número 265 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “La Sierra”, de la misma pertenencia, adoptando la carretera de Santo Domingo de Silos a Salas de los Infantes, como colindancia común.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde, se proceda a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad correspondiente, y, asimismo, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de procedimiento administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer el domicilio de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el “Boletín Oficial” de la provincia, esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación, a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, solo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956”.

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial” para conocimiento de los interesados.

Burgos, 15 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Francisco-Javier Prieto Saez, en nombre y con poder de don Elías Achiaga Cantera y otros vecinos de Quintanaélez, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Solduengo, de fecha 27 de junio de 1964, desestimatorio de la reclamación formulada por los recurrentes, en la que se oponían a la constitución de acotado de caza del terreno municipal.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1964.
El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y con poder de don José de Pedro Ibarlucea, vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su vecindad, que impuso al recurrente una cuota por cargas municipales por la segunda anualidad de la nueva línea de electrificación, a cargo de la Cooperativa La Pinariega.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1964.
El Secretario de Sala, J. Navarro.

Por el procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y con poder de don Eusebio Martínez de Simón Mingo, mayor de edad, casado, militar y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciu-

dad, fecha 29 de noviembre de 1963, sobre expropiación de una parcela de terreno, sita en Pradoluengo, propiedad del recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1964.
El Secretario de Sala, J. Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 de agosto pasado, acordó anunciar su-
basta para la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino a la Prisión Central, tramo comprendido entre la Iglesia de la Barriada Juan Yagüe y dicho establecimiento penitenciario.

Tipo de licitación: 303.594,41 pesetas.

Garantía provisional: 6.071,88 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación en días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior al de la subasta.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.—
Hora, 12 de la mañana.

Pliego de condiciones: Se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia número, correspondiente al día . . . de de 1964,

así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino que conduce a la Prisión Central, tramo comprendido entre la Iglesia de la Barriada "Juan Yagüe" y dicho establecimiento penitenciario, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras por la cantidad de (consignarla en letra y cifra).—Burgos, fecha y firma.

Burgos, septiembre de 1964.—
El Secretario general accidental, Jesús P. Córdoba.

3.721.—D-168,00 pts.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontoria de la Cantera, 10 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Victoriano Moral.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y

observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
1955).

Hontoria de la Cantera, 10 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Victoriano Moral.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario adicional al número 1 del año 1962, formado para las obras de abastecimiento de Fuentefría, de distribución de agua y alcantarillado, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Vilviestre del Pinar, 14 de septiembre de 1964.—El Alcalde, F. Cubillo.

Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas de exacciones que luego se dirán, con sus tarifas correspondientes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva implantación

Sobre tránsito de animales por la vía pública.

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Villamartín de Villadiego, 7 de septiembre de 1964.—El Alcalde, F. García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de La Secuera de Haza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los diez hábiles siguientes, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, y hasta una hora antes de la apertura de pliegos, lo cual tendrá lugar a las dieciséis horas del día indicado.

La Secuera de Haza, 14 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Justo Rincón.

3.721.—D-63'00 pts.

Ayuntamiento de Terminón

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación, en subasta pública, de una parcela de terreno, declarada sobrante en la vía pública por expediente tramitado al efecto, al sitio denominado "El Cercado", se anuncia a pública subasta, que tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las 12 de su mañana, por la tasación de 500 pesetas y bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terminón, 12 de septiembre de 1964.—El Alcalde, A. Peña.

3.722.—D-60,00 pts.